

No. 6

LOS POLÍTICOS EN LA CASA DE LOS FAMOSOS

2024



Rendición de cuentas y transparencia





1^a edición, 2024, *Los políticos en la casa de los famosos*

Rendición de cuentas y transparencia

D. R. © 2024, Hortensia Vázquez Montes

D. R. © 2024, Movimiento Ciudadano

Louisiana 113, esq. Nueva York, Col. Nápoles,

Alcaldía de Benito Juárez, 03810, Ciudad de México

www.movimientociudadano.mx

El cuidado editorial estuvo a cargo de:

Bajo Palabra Ediciones S.C.

Mariano Azuela 51, Ciudad Satélite

Naucalpan, Estado de México

C.P. 53100



Diseño editorial:

Erick Rodríguez Serrano

ISBN de obra completa: 978-607-26670-2-0

ISBN del volumen: 978-607-26670-8-2

Los políticos en la casa de los famosos Rendición de cuentas y transparencia, es una publicación de Movimiento Ciudadano, Louisiana 113, esq. Nueva York, Col. Nápoles, Alcaldía de Benito Juárez, 03810, Ciudad de México. Los artículos, documentos e investigaciones publicados son responsabilidad de sus autoras y autores. Movimiento Ciudadano, sus órganos directivos y ejecutivos son ajenos a las opiniones aquí presentadas; esta edición es una obra lanzada para estimular el conocimiento socioeconómico y político de nuestro entorno y su problemática (nacional y regional), sus derechos y obligaciones, así como para generar un diálogo sobre los avances y los retos de la participación y la representación política de la ciudadanía; el objetivo final de la obra consiste en comprender y elaborar propuestas de solución para las problemáticas detectadas.

Su distribución es gratuita y no tiene fines de lucro.

DIRECTORIO

Comisión Operativa Nacional

Coordinador

Dante Delgado

Secretario General de Acuerdos

Juan Zavala

Integrantes

Alejandra Puentे

Benjamín Alamillo González

Isaac Barrios Ochoa

Jacobo Cheja

Martha Herrera

Priscilla Franco

Tabita Ortiz

Actividades específicas

Leonardo Carlín Rosas

Arturo Soto Martínez

Leónides Ortiz Sánchez

Miguel Ángel Soto Martínez

Tesorería

Agustín Torres Delgado

Raúl Isaac Canales Galdámez

Julio Cesar Pedro López

Comunicación social

Tannia Valery Rosas Vega

Salvador Arreola García

Yameli Daniela Pérez López

Evelyn Rosendo Hernández

Óscar Adrián Galindo Luna

Mujer Ideas Desarrollo e Investigación S.C. (MIDI)

Equipo de colaboradoras

Diana Paola Martínez León

Erika Daniela Coronel Pérez

Jeanette Aline Cervantes Bustamante

Laura Paulina Rojas Coria

Quetzalli Andrea Solis Colmenares

Yza Suyle García Laguna

Zurisadai García Jiménez

ÍNDICE

5. – **Presentación**

6. – **Los políticos en la casa de los famosos**

23. – **Un poco de historia**

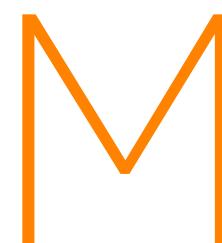
37. – **¿Qué significa?**

39. – **Del dicho al hecho**

41. – **Referencias**

45. – **Contraportada**

PRESENTACIÓN



Movimiento Ciudadano desarrolló una serie de publicaciones en las que se narran historias, pensamientos, dudas y cuestionamientos de personas jóvenes respecto a la cultura política, el ejercicio de sus derechos y las formas actuales de participación política.

Son publicaciones dirigidas a las y los jóvenes, aunque las encontrará interesantes cualquier persona que quiera escuchar y aprender de las juventudes.

Para su elaboración, escuchamos a personas entre 16 y 26 años de edad en círculos de discusión con especialistas, donde nos compartieron sus opiniones, intereses y sentires.

En cada historia encontrarán un tema diferente, presentado en secciones, para acceder fácilmente a información útil, tener a la mano datos importantes, acercarse a momentos históricos claves y entender palabras y conceptos que se usan en la política y, a veces, nadie entiende.

Los políticos en la casa de los famosos: rendición de cuentas y transparencia aborda un tema central para las democracias modernas: la rendición de cuentas y el derecho a saber que está profundamente ligado al combate a la corrupción y el fortalecimiento de una cultura cívica.

Después de leer este cuadernillo, dinos qué opinas. En Movimiento Ciudadano queremos escucharte:

[Facebook: Movimiento Ciudadano](#)

[Instagram: movciudadanomx](#)

[X: @MovCiudadanoMX](#)

LOS POLÍTICOS EN LA CASA DE LOS FAMOSOS: RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

INTRODUCCIÓN

La casa de los famosos es un reality show de televisión que comparte formato con el programa *Big Brother*, el cual, a su vez, se inspira en la figura del Gran Hermano en la novela *1984* de George Orwell.

En ella, se retrata una sociedad hipervigilada a través de cámaras de seguridad que no distinguen espacios públicos de privados. Por ello, en ambos programas, a través de las cámaras, la audiencia obtiene acceso total a la vida diaria de quienes participan.

La transparencia, en términos de gobierno, invierte los papeles, y convierte a las y los ciudadanos en el Gran Hermano, buscando que las instituciones y las personas en el servicio público sean quienes se encuentren constantemente bajo la mirada de la ciudadanía. Lo anterior se encuentra sustentando en el derecho al acceso a la información pública, es decir, que todas y todos tenemos derecho a conocer cómo funcionan nuestras instituciones.

Imagina un mundo donde todas las decisiones de gobiernos e instituciones sean visibles para todas las personas, en el que sabríamos exactamente en qué se gasta el dinero público, cómo se toman las decisiones importantes y quiénes son responsables de esas decisiones. Ese es el objetivo de la transparencia.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL):

La transparencia gubernamental consiste en que la información sobre las actividades de los organismos públicos sea creada y esté a disposición del público, con excepciones limitadas, de manera oportuna y en formatos de datos abiertos sin límites para la reutilización. Esto incluye la divulgación de información en respuesta a las solicitudes de la ciudadanía y de manera proactiva, a iniciativa propia de las entidades públicas. Además de que la información

clave acerca de los entes privados esté disponible, ya sea directamente o a través de organismos públicos. (Parra, L., s.f.)

La historia de la transparencia en México se encuentra ligada a la llamada “apertura democrática”, periodo en el que se fortalecieron las instituciones democráticas y a la ciudadanía con el objetivo de evitar la concentración del poder.

A partir de la década de los noventa, se realizaron una serie de cambios para asegurar la participación de diferentes actores políticos en la toma de decisiones. La sociedad civil organizada cobró relevancia y representó una nueva forma de participación política por parte de la ciudadanía, alejada de las instituciones de gobierno o los partidos políticos, capaz de vigilar y exigir a las autoridades y funcionarios públicos.

Un grupo de personas del ámbito académico y del periodismo, conocido como Grupo Oaxaca, aprovechó el contexto político derivado de la transición para defender el derecho a saber cómo un derecho fundamental, bajo la idea de que en una verdadera democracia la ciudadanía no puede ser un ente pasivo cuya participación se limita a elegir a sus representantes mediante el voto, sino un agente activo que pregunta, investiga y exige resultados.

Antes de las reformas que reconocen el derecho al acceso a la información a nivel constitucional, la información gubernamental estaba restringida (Jiménez, 2021). Por esta razón, fue necesario un cambio de paradigma que introdujera el principio de máxima publicidad, lo que significa que ahora toda la información gubernamental es pública, excepto aquella relacionada con la seguridad nacional o investigaciones en curso.

El artículo sexto constitucional establece que la información generada por los sujetos obligados (autoridades, instituciones y personas físicas) que reciban recursos públicos deberá ser pública y que cualquier persona tendrá acceso gratuito sin necesidad de justificar su utilización.

Del dicho al hecho...

Si quieras saber más sobre el marco legal de la libertad de expresión, el derecho a la información y la definición de información pública, puedes consultar directamente el artículo sexto constitucional y sus apartados:

Artículo sexto. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Es decir, si un día despiertas con ganas de saber cuánto gana la diputada o el diputado de tu distrito o en qué está gastando la Secretaría de Obras Públicas de tu estado, tienes derecho no sólo a preguntar, sino a recibir una respuesta, sin necesidad de explicar por qué o para qué quieres acceder a esa información.

En este cuadernillo, exploraremos por qué la transparencia y la rendición de cuentas son esenciales para una sociedad justa y equitativa. También veremos ejemplos de momentos en los que estas prácticas han hecho una gran diferencia.

CASA DE LOS FAMOSOS: RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

En este espacio vamos a recorrer la evolución del derecho a la información y por qué es importante que todas las personas sepamos a dónde va nuestro dinero, quiénes toman las decisiones que nos afectan en el día a día y cómo trabajan las y los funcionarios públicos.

Toda la población tiene derecho a saber y todas las autoridades, organismos de gobierno, sindicatos, partidos políticos y, en general, cualquiera que reciba recursos públicos, tienen la obligación de informarnos sobre sus actividades, presupuestos y resultados.

¿Qué es el derecho a la información?

Los derechos humanos son aquellos que tienen las personas por el simple hecho de ser humanas, como el derecho a la educación, la igualdad, la libertad de tránsito, etc. Estos derechos, en conjunto, buscan asegurar las condiciones para una vida digna.

Pero, ¿por qué el derecho de acceso a la información es un derecho humano?, te preguntarás. Pues el acceso a la información se encuentra muy ligado a un derecho más popular: la libertad de expresión.

El artículo sexto de la Constitución establece como derecho la libre difusión de ideas y el libre acceso a información plural, en otras palabras, la Constitución de México prevé que para que todas y todos podamos desarrollar una opinión y expresarla libremente, primero debemos tener acceso a la información pública de manera veraz y oportuna, ya sea por medios de comunicación, investigaciones periodísticas o académicas, o por el solo hecho de solicitarla.

Para complementar esta información, recurro a lo que establece el artículo séptimo:

No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquier otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023).

Tal vez creas que el artículo séptimo es un poco excesivo al hablar de papel para periódicos, pero hubo un periodo en el que el derecho a la información no era reconocido y el derecho a la libertad de expresión no era respetado al cien por ciento, a tal grado que el papel que utilizaban para imprimir el periódico era controlado por el gobierno. En una época en la que los periódicos eran el único medio de comunicación masiva, eso significaba limitar la libertad de prensa, pues tocar temas sensibles para el gobierno en turno significaba la quiebra del periódico.

Hoy en día, la existencia de medios de comunicación diversos debe sus espacios a la lucha por la libertad de prensa y de expresión; el periodismo fue uno de los grandes beneficiados de la apertura gubernamental y la implementación de mecanismos de transparencia.

Tener acceso a la información en posesión de autoridades también ha sido de utilidad para la protección de otros derechos, pues permite la vigilancia de su actuar. Por ejemplo, el seguimiento de las consultas a pueblos y comunidades indígenas, los estudios de impacto ambiental y demás consideraciones que se deben realizar antes de comenzar proyectos de construcción.

En México, es obligatorio realizar estas consultas para asegurar que las consecuencias de los proyectos, por ejemplo, la creación de una autopista, no tengan efectos adversos en su forma de vida; sin embargo, estas consultas no siempre son realizadas de la manera correcta, y en esos casos es importante saber quiénes y cómo se realizaron para asegurar la veracidad de los resultados.

En un caso reciente, en la resolución RRA 6676/22 (INAI, 2023), una persona solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales información sobre tres cosas:

1. El resolutivo de la manifestación de impacto ambiental del Proyecto Tren Maya en el Tramo 5.
2. El cambio de uso de suelo del Proyecto Tren Maya en el Tramo 5.
3. El documento mediante el cual fue otorgada la autorización para el cambio de ruta del Proyecto Tren Maya en el Tramo 5.

La respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no fue satisfactoria porque excedió el tiempo establecido para su respuesta e indicó contar únicamente con la autorización provisional. La persona solicitante se inconformó por la falta de respuesta y presentó un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI).

El instituto determinó ordenar al sujeto obligado que proporcionara el oficio identificado por el cual se otorgó la autorización provisional al Fondo Nacional de Fomento al Turismo Tren Maya S.A. de C.V. respecto del Tramo 5 de dicha construcción, y realizará una búsqueda amplia y exhaustiva de los documentos que evidencien el otorgamiento de cambio de uso de suelo del Proyecto Tren Maya en el Tramo 5.

Conocer la información que la persona solicitante había pedido es importante para asegurar que las autoridades hayan cumplido su deber y, en este caso específico, que la planeación sí haya tomado en cuenta el impacto ambiental que, a su vez, significa un impacto en la calidad de vida de las comunidades cercanas y de la flora y fauna de la región.

Existen también casos más graves relacionados con violaciones a derechos humanos. En México, un ejemplo emblemático es el caso Rosendo Radilla. Este caso, presentado en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, relaciona el derecho a la información pública y el derecho a la verdad de las víctimas.

Rosendo Radilla fue un campesino y luchador social guerrerense víctima de *desaparición forzada*¹ en 1974 durante la llamada “Guerra Sucia”, por lo que no fue posible presentar una denuncia formal hasta 1990, casi veinte años más tarde, ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la Procuraduría General de la República (hoy Fiscalía General de la República) y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. Sin embargo, ante la falta de respuesta por parte de las autoridades, la familia de Rosendo y otras víctimas de desaparición forzada presentaron su caso en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (CNDH, 2023).

Finalmente, la CIDH señala que la negativa al acceso a la información es un elemento central del delito de desaparición forzada, pues una de sus principales características es “la negativa de dar información acerca de la suerte o paradero de la víctima” (Ackerman, J., 2013), por lo que los familiares de las víctimas de violaciones a derechos humanos son también víctimas.

En atención a esto, la Ley de Acceso a la Información Pública en México contempla que la información relativa a violaciones graves a derechos humanos no puede ser reservada.

¿Cómo se protege el derecho a la información?

Como hemos visto, la apertura de datos no siempre ocurre de forma entusiasta por parte de los organismos o autoridades. Es por ello que se construyeron órganos garantes, organismos autónomos capaces de mediar entre ciudadanía y autoridades, así como de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Como resultado de la presión que grupos de la sociedad civil habían ejercido sobre el poder Ejecutivo, y después de la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comenzó con la construcción de instituciones capaces de garantizar el acceso a la información.

En un principio, el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) era dependiente del poder Ejecutivo; sin embargo, las y los comisionados “exigieron que debía ser un organismo no sectorizado, con autonomía presupuestal y de gestión” (Excelsior, 2023).

¹ De acuerdo con la definición otorgada por la Secretaría de Gobernación, “la desaparición forzada es un arresto, secuestro, detención, o cualquier otra forma de privación de la libertad no reconocida y realizada por agentes del Estado, es decir, hecha por servidores o servidores públicos, o bien, por personas o grupos que actúen con la autorización, el apoyo o la aprobación del Estado” (SEGOB, 2016).

Para consultar esta y las otras definiciones de las palabras en cursiva, hemos diseñado la sección “¿Qué significa?”, un glosario para entendernos mejor.

¿SABÍAS QUE?

La Guerra Sucia fue un periodo entre 1965 y 1990 en el que el

Estado mexicano implementó medidas de “represión militar y política encaminadas a disolver a los movimientos de oposición política”.

Esta persecución a líderes sociales dejó un número aún desconocido de violaciones a derechos humanos, muertos y desaparecidos.

En 2021, por medio de un decreto presidencial, se estableció la Comisión de la Verdad, encargada de la investigación de los crímenes cometidos durante esa época.

De acuerdo con María Marvan, comisionada del IFAI de 2002 a 2011, para el diseño del nuevo organismo “había que aprovechar las facultades que nos daba la ley para poder imaginar de qué manera podíamos hacer un sistema accesible, para que cualquier persona pudiera ejercer este derecho y la solución nos la dio la tecnología” (Excélsior, 2023).

El siguiente reto del IFAI era acercar los mecanismos de transparencia a la ciudadanía. ¿Cómo hacer que las y los mexicanos se interesaran en la rendición de cuentas y comenzarán a utilizar el sistema de solicitudes de información?

La respuesta llegó de la mano de un escándalo: el “Toallagate”. En 2001, el periódico Milenio publicó una lista de los artículos comprados por Vicente Fox y su esposa Martha Sahagún para la remodelación de su residencia oficial en Los Pinos. Dentro de los artículos de la lista, destacó la compra de toallas por más de \$400 dólares, el equivalente en la época de \$4,407.85 pesos mexicanos por el tipo de cambio (BBC News, 2001).

Esta muestra del despilfarro de nuestros recursos alimentó la indignación de la ciudadanía y ayudó a popularizar el trabajo del IFAI como una entidad que podría ayudar a evitar las compras a sobreprecio o, al menos, mantener el registro sobre el destino de nuestros recursos entre la población general.

En 2014, la promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información transformó al IFAI en el INAI. La reforma iba más allá de un cambio de nombre: se buscaba el fortalecimiento del instituto.

Dentro de los principales cambios se encuentra la ampliación del número de sujetos obligados, la creación del Sistema Nacional de Transparencia y el diseño y operación de una Plataforma Nacional de Transparencia para facilitar la accesibilidad para las y los usuarios (INAI, 2015).

La necesidad de que existiera una plataforma de libre acceso para la ciudadanía donde pudiera consultar la información sobre los gastos, contrataciones e ingresos de los organismos públicos iba más allá de conocer qué hacían nuestros funcionarios públicos, ya que se encontraba en el centro una lucha contra la corrupción.

Seguramente has escuchado a tus padres, profesores o en medios de comunicación sobre la corrupción, y que es un problema muy grave en el país. Pero, para empezar, ¿a qué se refiere este término?

La corrupción, como la define la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, es “todo acto que cometa cualquier funcionario público con el fin de obtener un beneficio propio, fallando a los estándares normativos de la ley”.

En parte, la corrupción es resultado de la *opacidad* o poca claridad sobre el funcionamiento de la *administración pública*. Si no sabemos cuáles son las actividades y responsabilidades que les corresponden, tampoco podemos saber si lo hacen correctamente y mucho menos si sus gastos están justificados.

Todas las personas tenemos derecho a saber cómo se distribuyen los recursos económicos dentro de las instancias gubernamentales, por ello es importante que esta información sea pública. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que las y los funcionarios públicos deben de publicar su información de forma periódica en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), lo cual debe realizarse de forma transparente, obligatoria y oportuna. En esta plataforma, por ejemplo, puedes encontrar directorios, gastos, contratos, funciones y estadísticas, etc. Esto es importante porque nos permite verificar si los bienes de las personas que trabajan en el servicio público se corresponden con sus ingresos o hay un enriquecimiento inexplicable o ilícito.

Al hablar de transparencia y combate a la corrupción, es necesario hablar de rendición de cuentas. La transparencia, como vimos, es la apertura y el acceso a la información pública, mientras que la rendición de cuentas es la explicación sobre lo que hacen las y los funcionarios con nuestros recursos, y si sirven para los intereses de la ciudadanía o para otro tipo de intereses ajenos a su función pública.

Imaginemos a la administración pública como una casa: la transparencia sería mantener las puertas y ventanas abiertas, o como en la casa de los famosos, cámaras que transmiten 24/7 para que las y los ciudadanos puedan observar cómo, quiénes y con qué instrumentos se está trabajando dentro; la rendición de cuentas sería que existiera una explicación sobre por qué se compraron tales materiales, cómo se realizaron las contrataciones, en qué se ha estado trabajando, cuáles son los avances, etc. La importancia de la rendición de cuentas para el combate a la corrupción reside en la posibilidad de actuar en consecuencia, por ejemplo, si sabemos que se hicieron compras que no se justificaron debidamente y quién las llevó a cabo, es posible sancionar a las o los responsables. Si no se mantiene un control y registro sobre quiénes toman las decisiones, entonces no hay forma de localizar a los responsables ni emitir sanciones.

No obstante, la rendición de cuentas no es algo natural a la administración pública, por el contrario, se trata de una demanda ciudadana. Somos la ciudadanía quienes debemos exigir la rendición de cuentas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

¿Cómo accedo a la información?

Guía de acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia:

1. Busca en internet “Plataforma Nacional de Transparencia” o ingresa a la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/>
2. Selecciona la página con el nombre de PNT (logo en tonalidades púrpuras).
3. En la página principal, selecciona el apartado “Información pública”.
4. Tendrás acceso a otra ventana para confirmar la identidad.
5. Selecciona el estado, institución y ejercicio de interés.
6. Listo, podrás acceder a la información registrada dentro de la plataforma.

Si la información que buscas no se encuentra en la plataforma, puedes preguntar directamente por ella o presentar una denuncia por incumplimiento de obligaciones.

Pero, ¿a quién le preguntarle? Cada secretaría, organismo o entidad de tu interés debe tener una Unidad de Transparencia encargada de la recepción y seguimiento de las solicitudes de información dirigidas hacia ellos.

Las preguntas o solicitudes pueden solicitarse en persona o ser enviadas vía telefónica, por correo electrónico o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y deben ser respondidas por el medio que el o la solicitante establezca.

Ejemplo: Ana solicita información a la Secretaría de Salud vía PNT, pero pide que se la manden también por correo electrónico. La Secretaría de Salud debe responder por los dos medios.

¿Qué pasa si no quieren responder o no responden?

Bueno, en principio, no debería existir una situación en la que, teniendo la información, los sujetos obligados se nieguen a responder. Lo que podría ocurrir es que la información solicitada se encuentre protegida por contener datos personales o sensibles, por ejemplo, direcciones, información bancaria, condiciones de salud, o características de personas que puedan derivar en discriminación.

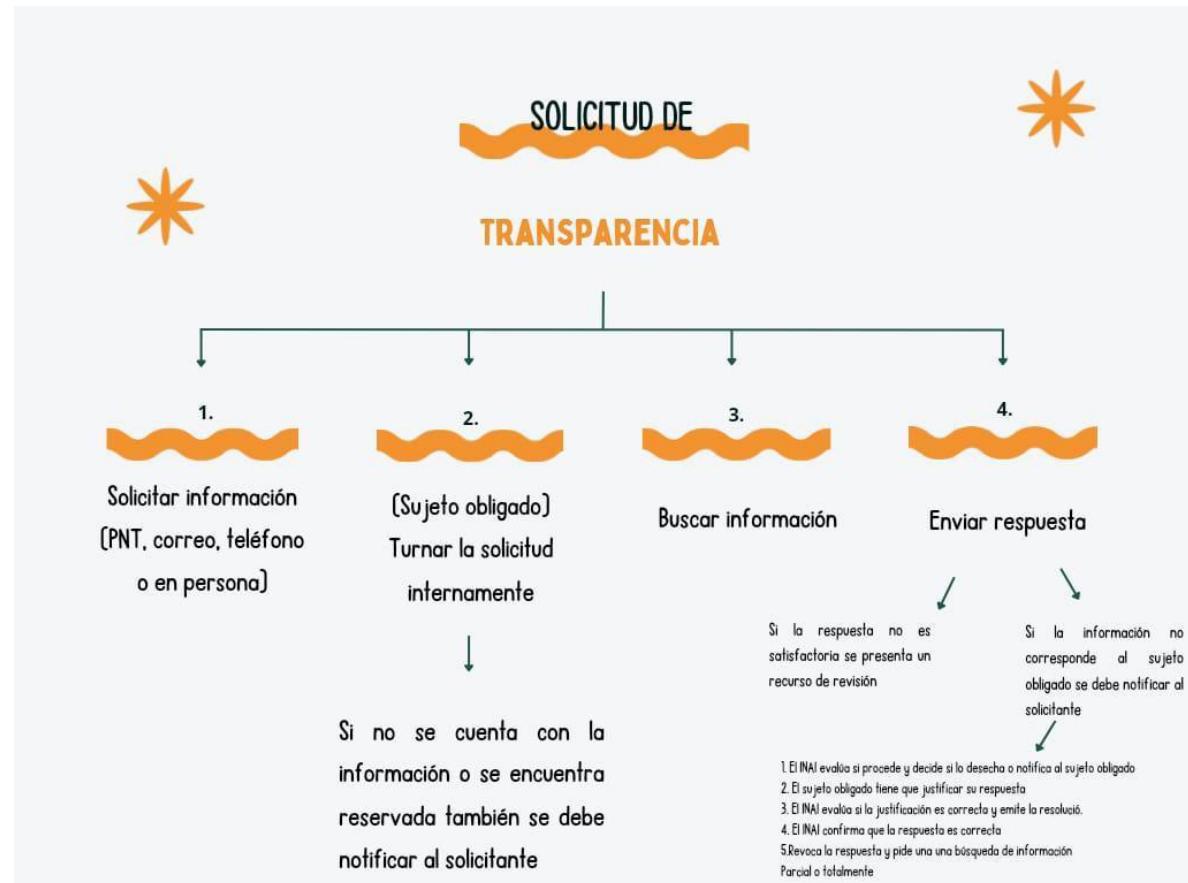
Otra razón por la que un sujeto obligado no responde satisfactoriamente a tu pregunta es porque no cuenta con ella por no estar dentro de sus competencias. Por ejemplo, si le preguntas a la Secretaría de Salud sobre la calidad del aire, esta institución no debería contar con esa información.

Pero aún en esos casos la ley establece que debe existir una respuesta en la que se explique el porqué no es posible otorgar esa información, y esta debe hacerse dentro de un tiempo determinado.

¿Qué pasa si no estoy conforme con la respuesta?

En caso de que el sujeto obligado haya eludido dar respuesta bajo un argumento poco convincente, alegando inexistencia o incompetencia cuando es información que tiene que ver con sus actividades o debería estar en sus archivos, puedes hacer uso de los recursos de revisión.

Los recursos de revisión son un instrumento para garantizar el derecho de acceso a la información. A través de ellos, se notifica al órgano garante (INAI) que no se está conforme con la respuesta recibida y se exponen las razones de la inconformidad. El INAI evalúa el caso y determina si el sujeto obligado debe modificar la respuesta o si esta es correcta.



Elaboración propia con base en el Título Séptimo “Procedimientos de Acceso a la Información Pública” de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información a disposición del público debe encontrarse en formato de datos abiertos sin límites para la reutilización, esto incluye la divulgación de información en respuesta a las solicitudes de la ciudadanía y de manera proactiva, a iniciativa propia de las entidades públicas (LGTAIP, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023).

¿Qué significa...?

Formatos abiertos: soportes tecnológicos para almacenar datos en archivos digitales. Estos deben cumplir ciertas características técnicas para que sean accesibles, es decir, que no se requieren programas especializados para su lectura o interpretación y su aplicación o reproducción no estén condicionadas.

¿Por qué es importante la transparencia y la rendición de cuentas para la democracia?

El contexto en el que se impulsaron las principales reformas en favor de la transparencia y la rendición de cuentas coincide con la “transición democrática” del país. Pero, ¿cuál es la relación de la democracia con la transparencia?

Comencemos con un breve repaso sobre la evolución política del país. Durante casi 70 años, México tuvo un *partido hegemónico*, lo que quiere decir que si bien el país contaba formalmente con un sistema en el que existían partidos políticos opositores al partido oficial, en la práctica, el sistema de partidos funcionaba como un sistema de partido único, pues los partidos opositores tenían muy poca posibilidad de incidencia en la toma de decisiones y aún menores posibilidades de ganar una elección.

Adicionalmente, existían otros partidos que funcionaban como extensiones del partido oficial. Estos partidos satélite eran mucho más pequeños y trabajaban en coalición. La participación de los partidos de oposición era tan poca que, en 1976, únicamente hubo un candidato presidencial: José López Portillo fue el candidato del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Popular Socialista y del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

Además, como la información generada por las instituciones públicas era inaccesible para la gran mayoría de la población, no existía la rendición de cuentas. Muy pocas personas sabían cómo funcionaban las instituciones, quiénes trabajan ahí y en qué gastaban el dinero público.

En el ambiente internacional, la democratización de instituciones se convirtió en un objetivo para la mejora de la calidad de vida de las personas. Fortalecer la democracia y reducir el poder del Estado ayudaban a evitar prácticas autoritarias que limitan la libertad de expresión, creencias y participación política.

Organizaciones internacionales interesadas en la promoción de la democracia y la defensa de las libertades individuales se han dedicado a evaluar las condiciones democráticas de los países basándose en las libertades individuales y políticas de las y los ciudadanos. Tal es el caso de Freedom House, una organización de origen estadounidense que otorga una puntuación a los países a partir de diferentes parámetros como el pluralismo político, la libertad de expresión y organización, el respeto a la ley, etc.

Para saber más...

Si te interesa saber la evaluación de la democracia en México y otros países hecha por Freedom House, puedes acceder al siguiente link:

<https://freedomhouse.org/country/mexico/freedom-world/2024>

Este clima prodemocrático, las recomendaciones internacionales y las negociaciones con la sociedad civil influyeron en la decisión del jefe del Ejecutivo, Vicente Fox, de presentar la iniciativa de ley de acceso a la información pública.

Como primer presidente no priista, se esperaba que en su sexenio hubiera una transformación, al menos formal, de la administración pública, y lo hizo al implementar “la nueva administración pública” con instituciones más técnicas y procedimientos estandarizados que a partir de ese momento serían públicos.

La apertura de la información generada por los entes que reciben dinero público significaba reconocer que somos las y los ciudadanos quienes deberíamos tener el control sobre cómo y quiénes utilizan nuestro dinero.

Pero aún queda una tarea pendiente: la participación ciudadana. Si bien las organizaciones de la sociedad civil cobraron protagonismo, también es importante recordar que estas estaban conformadas por personas académicas y representantes del sector empresarial y de medios de comunicación: la población en general no se encontraba involucrada en estos procesos.

Aún hoy, con los mecanismos que se han construido para hacer más accesible la información pública, como la Plataforma Nacional de Transparencia, es poco común que las personas se involucren, revisen que la información sea publicada como es debido y denuncien cuando no es así.

Ante esto es necesario fomentar que las personas se interesen en que las y los funcionarios públicos muestren sus resultados y rindan cuentas, al igual que pasa con todas las personas que se emplean para una actividad. Somos nosotras y nosotros quienes tenemos el poder sobre las decisiones públicas, pero sólo podemos ejercerlo al participar, preguntar y exigir que nuestros empleados en la administración pública hagan su trabajo.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Esta ley surge con la finalidad de proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquier otra entidad federal.

Tiene como antecedente la cultura de la democracia. Podemos hablar de que los valores fundamentales del cambio democrático son la legalidad, la transparencia, la deliberación abierta de los asuntos públicos, el derecho a la información, el pluralismo y el respeto a las libertades públicas. Sin embargo, uno de los principales obstáculos hacia la consolidación de la cultura democrática lo representan el aparato burocrático y sus prácticas discrecionales hacia los requerimientos de los ciudadanos y

actores sociales que ven limitadas sus intenciones por arribar a un estadio transparente de la cosa pública.

El derecho a la información aparece por primera vez en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948. Su artículo 19 dispone:

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión” (ONU, 1948).

De este artículo se desprenden los tres aspectos que comprende esta garantía fundamental: el derecho a atraerse información, el derecho a informar y el derecho a ser informado.

En el caso concreto de nuestro país, los antecedentes en cuanto a la necesidad y obligación de que el Estado proporcione información pública a la población encuentran su fundamento en los artículos 6 y 7 constitucionales, y es a partir de la reforma política de 1977 cuando se eleva a nivel constitucional el derecho a la información y se adiciona la parte final del artículo 6 para incluir una nueva oración: “El derecho a la información será garantizado por el Estado”. A partir de este momento, se inician los sucesivos intentos en 1980, 1995 y 1998 por reglamentar esta disposición constitucional y actualizar nuestra legislación en materia de información y comunicación social.

Sistema Nacional Anticorrupción

En el marco de la apertura de información y en respuesta a la movilización de diversas organizaciones de la sociedad civil que luchaban contra la corrupción, se echaron a andar ocho acciones que tenían como finalidad prevenir la corrupción (SFP, 2018) y el conflicto de interés, que culminaron en la creación del Sistema Nacional Anticorrupción.

1. Declaración patrimonial y de posible conflicto de interés.
2. Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
3. Código de Ética y Reglas de Integridad.
4. Propuesta de protocolo de actuación de servidores públicos en contrataciones públicas.
5. Registro de servidores públicos que intervienen en contrataciones.

6. Ventanilla Única Nacional.
7. Lista de proveedores sancionados por el Gobierno Federal y sus causas.
8. Mecanismos de colaboración con el sector privado.

El Sistema Nacional Anticorrupción es la coordinación de esfuerzos entre autoridades locales y federales para prevenir, investigar y castigar la corrupción; por ello, fue necesario realizar diversas reformas y promulgar leyes secundarias como la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La coordinación se apoya en la Política Nacional Anticorrupción, el plan estratégico que funciona como guía de acción para realizar el diagnóstico e identificar los problemas prioritarios a solucionar a escala nacional, así como las acciones que se deben seguir a nivel estatal. Esta política tiene cuatro ejes de acción: combate a la corrupción e impunidad; combate a la arbitrariedad y el abuso de poder; mejora de la gestión y de puntos de contacto entre gobierno y sociedad, e involucramiento social en el control de la corrupción.

Cada eje cuenta con subtemas para facilitar su análisis, como muestra el siguiente cuadro:

| | |
|---|--|
| Corrupción e impunidad | Prevención, detección, denuncia, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas Procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción |
| Arbitrariedad y el abuso de poder | Profesionalización e integridad en el servicio público Procesos institucionales Auditoría y fiscalización |
| Mejora de la gestión y de puntos de contacto entre gobierno y sociedad | Puntos de contacto gobierno-ciudadanía: trámites, servicios y programas públicos Puntos de contacto gobierno-iniciativa privada |
| Involucramiento social en el control de la corrupción | Participación ciudadana: vigilancia, colaboración y cocreación Corresponsabilidad e integridad empresarial Educación y comunicación para el control de la corrupción |

El sistema también contempla a la participación ciudadana como un eje para fomentar la confianza, por lo que incluye un Comité de Participación Ciudadana formado por cinco personas y el cual tiene como misión la vinculación del sistema con la sociedad civil, la academia y el sector empresarial.

Uno de los elementos más reconocibles del sistema ha sido la llamada Ley 3 de 3, referente a las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses entre servidores públicos, empresas proveedoras y ciertos ciudadanos como los participantes en los Comités de Participación Anticorrupción Federal, Estatales o Municipales.

La Ley 3 de 3 nació por la búsqueda de la sociedad civil por la construcción de gobiernos más honestos a partir de la iniciativa ciudadana 3 de 3 Contra la Corrupción. En 2016, Transparencia Mexicana, el Instituto Mexicano por la Competitividad (IMCO) y otras organizaciones de la sociedad civil presentaron ante el Senado de la República la iniciativa 3 de 3, la cual contaba con el respaldo de 634,143 ciudadanas y ciudadanos que la firmaron. La Ley 3 de 3 entró en vigor en julio de 2017 y se convirtió en la primera iniciativa ciudadana en ser aprobada por el Congreso (Integralia, 2017).

Pero, ¿qué quiere decir esto? Primero, una Declaración Patrimonial y de Intereses es un documento en el que las personas servidoras públicas informan sus ingresos, bienes, propiedades e inversiones, para identificar posibles conflictos de interés.

Te preguntarás, ¿cómo ayuda esto a combatir la corrupción? Bueno, imagina que Juan es el servidor público encargado de la compra de cubrebocas y también ha invertido en una empresa que fabrica cubrebocas, lo cual lo volvería susceptible de favorecer a la empresa en la que ha invertido y beneficiarse indirectamente de esta compraventa. Esto es un conflicto de interés que puede derivar en corrupción al no seguir el procedimiento de las compras públicas.

Por otro lado, dentro de la declaración patrimonial también se incluyen las fechas en las que se ha sido miembro de la función pública y las fechas en las que se adquirieron los bienes y propiedades, por lo que al ser públicas, es posible para periodistas, investigadores o población en general encontrar irregularidades entre los ingresos reportados, los bienes que se poseen y las fechas en que fueron adquiridos.

Por ejemplo, si un funcionario ha reportado un millón y medio de pesos en ingresos al año durante varios años, pero tiene propiedades a su nombre por más de cien millones, resulta sospechoso y puede ser el inicio de una investigación.

Figura tomada de la Política Nacional Anticorrupción (Resumen ejecutivo), pág. 14 (Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, 2020).

Para saber más...

Si te interesa conocer las declaraciones patrimoniales de una o un funcionario en particular, puedes acceder a:

<https://www.plataformadigitalnacional.org/declaraciones>

Un ejemplo es el escándalo de la Casa Blanca (Aristegui Noticias, 2014), propiedad del expresidente Enrique Peña Nieto. En 2014, este escándalo salió a la luz gracias a una investigación del equipo de Aristegui Noticias, quienes a través de solicitudes de información pudieron vincular al entonces presidente con Grupo Higa, la constructora y dueña oficial de la casa en ese momento valuada en 86 millones de pesos o 7 millones de dólares.

Gracias a su cercanía con Enrique Peña Nieto y otros gobiernos priistas, el presidente de Grupo Higa, Juan Armando Hinojosa Cantú, se vio beneficiado en las *licitaciones* para las construcciones de obra pública que se habían realizado en el Estado de México cuando Peña era gobernador, como el Hospital Regional de Especialidades de Zumpango. Ya siendo Peña presidente, ganaron la licitación del tren de alta velocidad México-Querétaro; sin embargo, esta se tuvo que repetir por los cuestionamientos al proceso.

También se encontraron registros de la renta de helicópteros que se hacían entre el PRI y una de las *filiales* de Higa, Eolo Plus. El problema no es únicamente que “ganen” las licitaciones a cambio de regalos y favores personales, sino que se juega con el dinero de las y los mexicanos, porque al no seguirse los procesos de compras públicas y licitaciones como corresponde, se ignora que en muchos de esos concursos existía una propuesta más eficiente, con mejores materiales o de menor precio.

UN POCO DE HISTORIA

| | |
|------|---|
| 1948 | A nivel internacional, el 10 de diciembre de 1948 fue proclamada la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual en su artículo 19 reconoce el derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el “buscar, recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio y sin fronteras”. |
| 1966 | Se promulga la Ley de Libertad de Información (FOIA) en Estados Unidos, que estipula que cualquier persona tiene derecho a solicitar acceso a los registros y a la información de las agencias federales, siempre que tales registros no estén protegidos por una exención o exclusión de la FOIA. |
| 1977 | Se modifica el artículo 6 constitucional para reconocer el derecho a la información, agregando la frase: “el derecho a la información será garantizado por el Estado”. |
| 2002 | Se promulga la primera Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. |
| 2003 | Se crea el primer Instituto de Acceso a la Información Pública con atribuciones exclusivas sobre el ámbito federal. |
| 2007 | Se reforma el artículo 6 constitucional y se establece una base mínima de información para garantizar el derecho de acceso a la información en México. |
| 2011 | México funda, junto con otros ocho países, la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA). |
| 2014 | El Instituto Federal de Acceso a la Información se convierte en un organismo constitucional autónomo: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). |
| 2015 | El INAI amplía sus alcances sobre otros poderes y órdenes de gobierno y encabeza el Sistema Nacional de Transparencia (SNT). |
| 2016 | Se promulga la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. El 18 de julio 2016 se publican las leyes secundarias que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción. |

Línea del tiempo tomada de Parra, L. Transparencia y Gobierno Abierto, pág. 8-9.

Transparencia del gasto público. ¿A dónde van mi dinero y mis impuestos?

Como revisamos en la primera parte, la transparencia es vital para monitorear qué están haciendo nuestras y nuestros funcionarios y, sobre todo, en qué están gastando nuestro dinero.

Es importante apuntar cómo es que el gobierno gasta y de dónde viene ese dinero. Primero, el dinero puede provenir de financiamiento externo, ingresos propios o recursos fiscales, lo que constituye la Ley de Ingresos de la Federación.

El financiamiento externo es la contratación de deuda o emisión de bonos, es decir, que las instituciones u organismos pidan prestado, ya sea al Banco Central (BANXICO) o a bancos internacionales. Por otro lado, los ingresos propios son aquellos que derivan de la venta de bienes o servicios de

¿SABÍAS QUE?

El imperio mexica era rico y poderoso gracias a los impuestos.

Todos los impuestos llegaban al órgano central del gobierno azteca, la Triple Alianza. Allí se llevaban registros meticulosos de quién había pagado y con qué.

las dependencias o empresas públicas (CEFP, 2019), por ejemplo, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), que es una empresa pública encargada de administrar el sistema aeroportuario nacional, percibe ingresos gracias al pago de la Tarifa por Uso de Aeropuerto (TUA). Finalmente, los recursos fiscales son los referentes al pago de impuestos. ¿Qué son estos últimos?

De acuerdo con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el organismo encargado de la recaudación de impuestos:

Son una contribución (pago) en dinero o en especie, de carácter obligatorio, con la que cooperamos para fortalecer la economía del país. Los impuestos, en todos los sistemas económicos de los países, sirven para proveer de recursos al gobierno y éste pueda alcanzar los objetivos propuestos en su planeación (SAT, s.f.).

En otras palabras, los impuestos los pagamos todas las personas en el país, y estas contribuciones deben ser destinadas a garantizar nuestros derechos y al mejoramiento de los servicios públicos: “la educación pública, la impartición de justicia, la seguridad, los hospitales públicos, la infraestructura y servicios de vías públicas, programas y proyectos de apoyo al desarrollo social y económico, necesidades que por separado cada persona no podría pagar por sí sola” (SAT, s.f.).

Piensa en México como una familia extensa en donde todas y todos trabajamos por el bienestar común y aportamos en la medida de nuestros ingresos para el mejoramiento de la casa que compartimos. Por eso, es importante pagar los impuestos que nos corresponden como parte de una responsabilidad social o cívica con las demás personas.

Los impuestos recaudados se convierten en recursos públicos que van a ser utilizados para la realización de los planes y programas gubernamentales. Están enfocados en realizar acciones y soluciones ante las necesidades que los ciudadanos tengan, como alumbrado público, fugas de agua, compostura de calles, hospitales, medicinas, etc.

¿Cómo se gastan los recursos públicos?

Para utilizar los recursos públicos se debe seguir el **ciclo presupuestario**. Este ciclo es un procedimiento de cuatro etapas por medio del cual se decide en qué se van a usar nuestros recursos y cuánto será asignado a cada área.

La primera etapa del ciclo es la planeación. En ella se tienen en cuenta los recursos disponibles y un diagnóstico de las necesidades de la población. A partir de esto se diseña la *política pública*, es decir, los planes y acciones que van a atender estas necesidades.

El gasto público es la principal herramienta para la aplicación de política pública. El gobierno debe de garantizar que sea de calidad, es decir, que realmente resuelva demandas y necesidades sociales y económicas.

La segunda etapa es la presupuestación, en la que se define cuánto y cómo se asignan los recursos. A través de la programación, se proyecta la utilización de los recursos a lo largo del tiempo mediante programas operativos anuales o estructuras programáticas, documentos técnicos en los que se plantean objetivos y metas.

Una vez que se tiene aprobado el presupuesto, la siguiente etapa es la ejecución del ejercicio. Para ello, es necesario llevar un control de los gastos y dar seguimiento a los objetivos presentados en el presupuesto.

Por último, siguen las etapas de evaluación y *fiscalización*. En la evaluación se hace una revisión detallada del *presupuesto* y sus resultados de acuerdo con criterios acordados previamente (INDITEC, 2005). Esto permite visualizar áreas de oportunidad para el siguiente ciclo presupuestario. Por otro lado, la fiscalización es la verificación de que los recursos fueron aplicados a los fines que establecía el plan presupuestario y de acuerdo con la ley (INDITEC, 2005).

El ciclo presupuestario se repite en los diferentes niveles de gobierno y en las secretarías, institutos, organismos, etc. que reciben recursos públicos.

El gasto público en México forma parte del paquete económico que cada año propone la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se conforma la Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación, que es donde entra el gasto público, y debe ser aprobado por el Senado.

El paquete económico propone un presupuesto siguiendo el ciclo presupuestario que revisamos antes. En él se asigna un monto a cada área de la administración pública, fondos y fideicomisos. Además, se debe presentar una estimación de lo que se va a recaudar durante el año.

Al igual que se planea un presupuesto personal, los fondos y fideicomisos se planean proyectando gastos que se puedan presentar en el futuro. Un ejemplo es el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), al que se le asignan recursos para la reconstrucción y rehabilitación de infraestructura.

El gasto público, así como los impuestos, son instrumentos de política fiscal que permiten al Estado intervenir en la economía.

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda (SCHP, 2010), los recursos públicos se utilizan de la siguiente manera:

Gasto corriente: corresponde al pago de programas sociales, salarios, pago de pensiones y los materiales y suministros necesarios para cumplir con los objetivos de los programas de gobierno (agua, luz y teléfono, entre otros).

Gasto de inversión: comprende los recursos destinados para la construcción de escuelas, hospitales, puentes, carreteras y presas. Todas estas obras de infraestructura son necesarias para el desarrollo económico del país y la creación de empleos.

Para el 2024, la Plataforma de Transparencia Presupuestaria reporta las siguientes cifras para el gasto corriente y de inversión, y coloca aparte el monto dedicado a pensiones y jubilaciones, que en 2010 se definían como parte del gasto corriente:

Gráfica tomada de la Plataforma de Transparencia Presupuestaria. ¿En qué se gasta?, 2024.

Para saber más...

Si quieras conocer más sobre cómo se utilizan los recursos públicos, puedes consultar la Plataforma de Transparencia Presupuestaria:

https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PPEF_2024

sino que es posible participar en el ciclo presupuestario, ya sea en la planeación, expresando cuáles crees que son las necesidades de tu comunidad, o como parte del seguimiento durante la ejecución.

Esto nos permite involucrarnos en la toma de decisiones. La participación comienza desde nuestro círculo más cercano, por ejemplo, cada colonia y comunidad tienen a jefes vecinales quienes los representan en la toma de decisiones.

Para reflexionar

¿Sabes quién es tu representante vecinal?

¿Cómo me beneficia participar?

Las políticas públicas tienen el objetivo de atender nuestras necesidades, por eso en el primer paso del ciclo presupuestario se deben identificar los problemas que enfrenta la comunidad y proponer cómo es que se pueden solucionar. Sin embargo, en muchas ocasiones, el territorio que debe ser atendido es demasiado extenso y se tienen necesidades y problemáticas diferentes dentro de él.

Al participar y expresar directamente a tus representantes las necesidades o problemáticas que identificas, puedes ayudar a construir un diagnóstico más preciso que se puede traducir en mejores políticas públicas y un mejor uso del gasto. Este gasto no sólo se destina al mantenimiento de servicios como salud, educación, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, también es utilizado para cubrir el pago de las pensiones y los subsidios destinados a elevar el bienestar de la población de menores ingresos.

Participación en el destino de los recursos públicos

La participación ciudadana es de suma importancia, ya que no sólo tenemos derecho de saber en qué es utilizado el dinero de nuestros impuestos y si realmente es en beneficio a la comunidad,

Dato de interés

Mi Beca para Empezar contribuye al desarrollo educativo de 1 millón 200 mil estudiantes de preescolar, primaria y secundaria. Es un programa que se financia con los recursos públicos y, por lo tanto, es ajeno a cualquier partido político.

Transparencia Presupuestaria

La Transparencia Presupuestaria tiene como objetivo dar a conocer a la sociedad los avances del gasto público y las políticas de finanzas públicas tomadas por la secretaría. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, esta apertura ayuda a fortalecer la credibilidad y el funcionamiento del gobierno (SHCP, 2021).

El Portal de Transparecia Presupuestaria es el observatorio del gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que nace como un esfuerzo para cumplir con el compromiso de la rendición de cuentas y el acceso a la información oportuna, de calidad y en formatos abiertos.

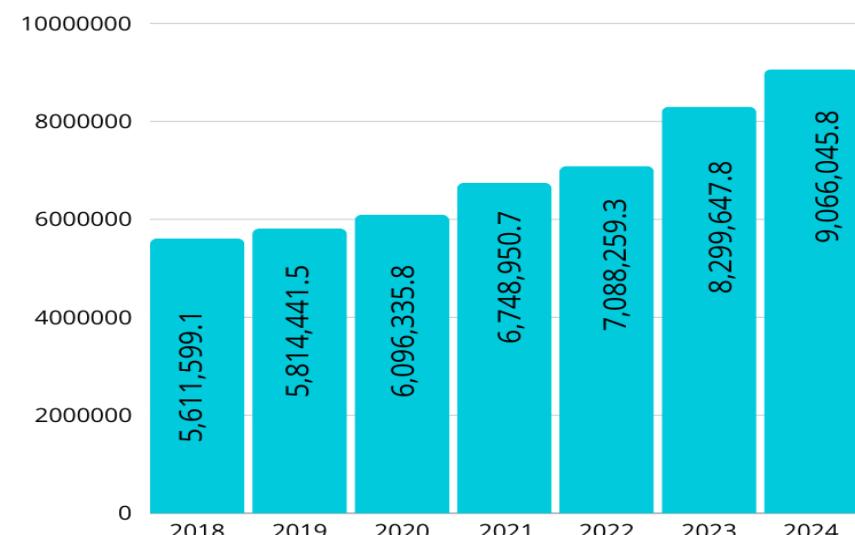
Para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP, 2021) el Portal de Transparecia Presupuestaria cumple con dos grandes objetivos:

1. Transparentar la información de las finanzas públicas en formatos abiertos a través de la publicación de bases de datos con oportunidad y calidad.
2. Ciudadanizar la información de finanzas públicas a través de la presentación de la información presupuestaria en un formato intuitivo, accesible y amigable.

La ciudadanización de la información va de la mano con la promoción continua de la participación ciudadana a través de actividades que den un uso práctico a los datos. Un ejemplo de esto es el “Rally Datos en la Calle” que alienta a la ciudadanía a verificar las obras públicas realizadas con recursos federales (SCHP, 2021).

Entre el 2018 y 2019, hubo un aumento en el gasto de \$202,842.4; en 2020 incrementó a \$281,894.3; en 2021 incrementó \$652,614.9; en 2022 incrementó \$339,308.6; mientras que en 2023 y 2024 aumentó \$1,211,388.5 y \$766,398 respectivamente, lo que nos indica que el aumento al gasto público entre los seis años fue de \$3,454,446.7.

Transparencia Presupuestaria
2018-2024



Elaborado por: Juarez Bolaños Daniela

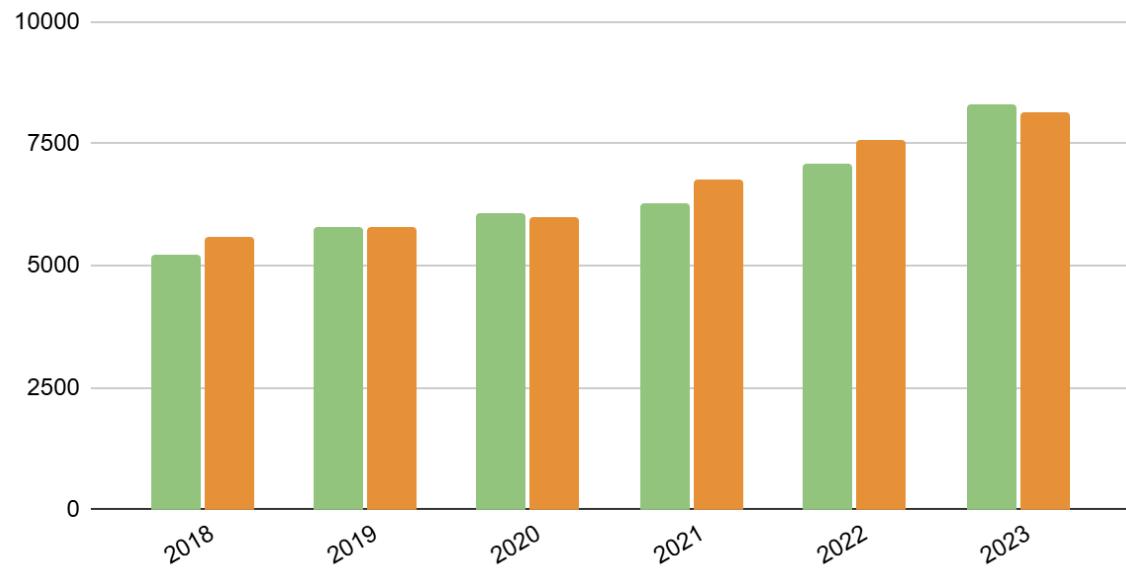
Transparencia Presupuestaria 2018-2024, (2024) Elaborado por Daniela Juarez Bolaños. Datos recuperados de la página de Transparencia Presupuestaria.

El Portal de Transparecia Presupuestaria nos permite acceder de manera amigable e intuitiva a la información referente al gasto público, evaluar si se cumplieron con los objetivos del presupuesto y encontrar una breve explicación sobre la discrepancia de los resultados.

Por ejemplo, de acuerdo con los datos de los Proyectos de Presupuesto de Egresos y la información dentro de la cuenta pública al final del ejercicio fiscal, la variación más grande entre el presupuesto aprobado y el ejercido fue en el año 2021 y 2022, con un incremento del 7.2% respecto al presupuesto aprobado en ambas ocasiones. De acuerdo con los informes, las principales ampliaciones fueron para cubrir gasto corriente, pago de sueldos, prestaciones y subsidios.

Gasto Neto Estimado VS. Gasto Neto Efectuado

Gasto Neto Estimado Gasto Neto Efectuado



Elaboración propia a partir de información recuperada del Portal de Transparencia Presupuestaria (2018- 2024).

Guía de acceso a la plataforma:

1. Busca en internet “transparencia presupuestaria” o ingresa a la liga <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>
2. Selecciona la página con el nombre de Transparencia Presupuestaria (logo en cubo con colores rosa, verde y azul).
3. En la página principal, selecciona el apartado “Ciclo presupuestario”.
4. Se desplegará una línea del tiempo. Da clic en el apartado “Rendición de cuentas”.
5. Listo: podrás acceder a la información registrada del último año dentro de la plataforma.

Presupuesto participativo

El presupuesto participativo es una de las herramientas propuestas por las democracias modernas para acercar a la ciudadanía a la toma de decisiones. Mediante este mecanismo, la población puede

decidir sobre un porcentaje de los recursos públicos de sus municipios. Es, también, un instrumento que favorece el diálogo entre el Estado y la sociedad.

Este tipo de proyectos se han implementado en años recientes en diversas ciudades de América Latina. En México, existieron dos experiencias similares al presupuesto participativo antes de su obligatoriedad: en Tepic, Nayarit, en 1970 y en Santa Catarina, Nuevo León, en la década de 1990; sin embargo, estos proyectos no tuvieron continuidad (Rodríguez y Cavazos, 2021).

En la Ciudad de México, el presupuesto participativo es vigilado y reglamentado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM). Los recursos que conforman el presupuesto participativo equivalen al 4% de los recursos destinados a las alcaldías, que se dividen entre las colonias y los pueblos que las integran: 50% corresponde a una distribución proporcional y 50% se asigna en función de las condiciones de las comunidades.

Para hacer uso de esos recursos, se lanza una convocatoria para que la ciudadanía presente un proyecto relacionado con:

1. Obras y servicios
2. Equipamiento
3. Infraestructura urbana
4. Prevención del delito
5. Actividades recreativas
6. Actividades deportivas
7. Actividades culturales

El proyecto será elegido por las y los vecinos de la colonia o pueblo por medio de una consulta sobre el presupuesto participativo. Quienes se encargan del seguimiento a las propuestas son el comité de ejecución y vigilancia, IECM y las alcaldías (IECM, s.f.).

En México, la participación ciudadana tiene una base legal en 29 de los 32 estados de la República; sin embargo, sólo cinco estados incluyen el presupuesto ciudadano en sus leyes de participación ciudadana (Rodríguez y Cavazos, 2021).

La adopción de herramientas institucionales como esta para fomentar y reglamentar la participación ciudadana ha sido el resultado de los esfuerzos de la sociedad civil organizada por tener un papel más activo dentro de la democracia y la posibilidad de incidir en las decisiones que le afectan a nuestras comunidades. Sin embargo, para el funcionamiento óptimo de este y otros mecanismos de participación, es necesario el interés de la población general y la voluntad del gobierno para acatar los procedimientos.

Cultura de la rendición de cuentas

Hasta el momento hemos hablado de la importancia de la transparencia, sobre todo como mecanismo para prevenir la corrupción y dar seguimiento al gasto público.

La rendición de cuentas, por otro lado, es la obligación que tienen todas las autoridades para informar y justificar ante la ciudadanía sobre sus decisiones, es decir, abrirse al escrutinio público. Por ello, es importante subrayar que, al final del día, a quienes las y los funcionarios van a rendir cuentas es a nosotros, por lo que es importante participar activamente.

Como dice María Marvan haciendo alusión al “Toallagate”, escándalo sobre el costo de las toallas compradas por la residencia oficial de los Pinos durante el sexenio de Fox:

Una compra en el gobierno tiene que estar perfectamente bien documentada, no sólo con la factura de la compra, sino desde antes, ¿por qué se decide comprar algo?, ¿cuál fue la licitación que se hizo?, ¿qué ofertas se presentaron?, ¿quiénes las presentaron?, ¿cuál fue la oferta ganadora? Y, finalmente, documentar la entrega del producto, en este caso las toallas, es algo muy sencillo, pero puede ser una obra pública, el abasto en Conasupo (Excélsior, 2023).

Como hemos visto, las compras realizadas con dinero público no nos afectan sólo en el gasto, sino en la adquisición de bienes, porque, como dice María Marvan, se puede tratar de obras públicas o el abasto en programas alimentarios que impacta directamente a la salud de las personas y puede, incluso, costarles la vida.

Formalmente, en México, la transparencia y la rendición de cuentas son pilares de la gestión pública y todas “las decisiones que se tomen por parte del gobierno forzosamente deben estar al alcance

de los ciudadanos de una manera accesible, clara y veraz, lo que coadyuva y favorece a la constante vigilancia de los recursos públicos y que estos se ejerzan en estricto apego a la ley” (INFEPED, s.f.).

Si bien existen canales institucionales dedicados a la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, también es posible utilizar herramientas no formales para acercarte a tus representantes y autoridades. Las redes sociodigitales, por ejemplo, han sido de gran utilidad para la denuncia de abusos de poder, la exposición de problemas comunitarios y para hacer seguimiento de proyectos.

Al ser un canal informal, no es necesario seguir procedimientos o esperar convocatorias; además, gracias a ser un canal directo hacia las autoridades y permitir la difusión masiva de información, es posible una retroalimentación casi inmediata de los resultados de la administración pública.

Por ejemplo, si formalmente las instituciones reportan inversión en hospitales o alumbrado público y de acuerdo con los reportes de transparencia se demuestra que se han realizado compras en esos aspectos, pero a nivel de calle no se ve, significa que algo está fallando. En esos momentos, la denuncia pública en redes sociales toma relevancia para que la población pueda expresar que tal vez esas compras son insuficientes o que los bienes comprados no llegaron a su destino final.

Como hemos visto, la rendición de cuentas ayuda a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones e, incluso, los buenos resultados de la administración pueden ser una motivación para el pago de impuestos al ver que nuestras aportaciones se reflejan en la mejora del transporte público que utilizamos diariamente o se convierten en inversión para los hospitales públicos.

Gobierno abierto

El gobierno abierto es un término que engloba las prácticas de transparencia, rendición de cuentas, participación y colaboración ciudadana. De acuerdo con Álvaro Ramírez Alujas, consultor en gobierno abierto e innovación pública, este cambio en la gestión pública “surge como un nuevo modelo de relación entre los gobernantes, las administraciones y la sociedad” (SPF, 2022).

En 2009, Barack Obama emitió un documento denominado “Memorando de transparencia y gobierno abierto” (The White House, 2009), dirigido a los jefes de departamento y agencias gubernamentales, donde establecía como ejes de su gobierno la transparencia, la participación y la colaboración. Esto popularizó el concepto y las prácticas derivadas de la apertura gubernamental (SFP, 2022).

Se consolidó la idea de la transparencia como un vehículo para promover la rendición de cuentas y la visión de la información gubernamental como un bien nacional al que la población debe tener acceso, además de que los organismos gubernamentales deberían solicitar retroalimentación para identificar la información que es de interés para el público.

El documento también planteaba un gobierno en el que se promoviera la participación ciudadana, que vimos anteriormente, beneficia a las y los tomadores de decisiones para tener un mayor conocimiento sobre las necesidades y problemáticas de la comunidad. Por último, el memorándum habla de un gobierno colaborativo en el que los diferentes organismos de gobierno de todos los niveles y la ciudadanía cooperen y se involucren en el trabajo que realiza el gobierno.

El concepto de gobierno abierto es parte de un avance democrático que busca un control del poder desde la ciudadanía a través de la vigilancia y la participación. Si pensamos en la democracia como el gobierno del pueblo, debemos entender que la elección de representantes no es suficiente para hablar de un gobierno democrático.

La apuesta del gobierno abierto es introducir mecanismos que permitan a la ciudadanía involucrarse en todas áreas de acción del gobierno, desde el diagnóstico de problemas y la supervisión del gasto, hasta la evaluación de resultados: “fomentar la integración de la voz ciudadana en la toma de decisiones y facilitar el escrutinio público” (Cejudo, 2009).

El empoderamiento de la ciudadanía como mecanismo para el combate a la corrupción y para mejorar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas, el gasto e, incluso, la legislación han llevado a la sociedad civil organizada a crear iniciativas y organizaciones que impulsen y coordinen las acciones de apertura dentro de los gobiernos.

Un ejemplo de esto es la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP por sus siglas en inglés: Open Government Partnership), una iniciativa internacional fundada en 2011 cuyo objetivo es “promover un modelo de gobernanza más abierta y horizontal que implique una nueva lógica de colaboración entre ciudadanos y autoridades públicas” (Gobierno Abierto México, s.f.).

México fue uno de los países que fundaron la Alianza para el Gobierno Abierto junto con Estados Unidos, Reino Unido, Filipinas, Brasil, Indonesia, Noruega y Sudáfrica. En México, esta alianza se coordina a través de un comité integrado por la Secretaría de la Función Pública, el INAI y organizaciones de la sociedad civil. Este grupo trabaja en la creación, implementación y evaluación de los Planes de Acción Nacionales, donde se adoptan compromisos elaborados junto con la ciudadanía.

La innovación es una de las principales ventajas del gobierno abierto gracias a la pluralidad de voces y visiones que se pueden recuperar de la ciudadanía, sector privado y académico, incluso a través de la colaboración entre niveles de gobierno y sus instituciones. Sin embargo, la incorporación de las nuevas ideas no es sencilla, ya que se requiere de una transformación dentro de las organizaciones que consolide las prácticas para acercar efectivamente al gobierno a la población.

Para que la apertura sea completa y efectiva, Guillermo Cejudo propone establecer el gobierno abierto como un principio y “construir una política pública que se haga cargo de un gobierno abierto como una práctica interna” (Cejudo. 2009). Para ello, es necesario adoptar una cultura de la rendición de cuentas y procurar una transparencia proactiva, es decir, que las instituciones y organismos adquieran como hábito la publicación de su información por iniciativa propia y que “se tengan los archivos, procesos de gestión, soportes informáticos y mecanismos para hacer accesible la información pública a los ciudadanos” (Cejudo, 2009).

Otro elemento importante dentro del esquema de gobierno abierto es la co-creación de políticas públicas. Como parte de la implementación de diálogos más horizontales, la ciudadanía es capaz de expresar las necesidades que identifica e imaginar posibles soluciones que pueden ser transformadas en programas de política pública, presupuesto ciudadano o iniciativas de ley.

De acuerdo con Katyna Argueta, directora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, “la cocreación es un modelo de participación ciudadana en la elaboración de proyectos y políticas públicas en la que participan diversos actores que transfieren y comparten sus experiencias, capacidades y recursos para mejorar de manera conjunta los procesos y los resultados públicos” (PNUD, 2018).

La participación ciudadana en el diseño de las políticas públicas no sólo mejora el impacto, sino también se generan nuevas relaciones de confianza y de consenso entre sociedad y gobierno. Ambos elementos corresponden con los valores y principios que inspiran la agenda 2030.

Como hemos visto a lo largo del cuadernillo, la transparencia lleva a la ciudadanía a establecer una relación más cercana con su gobierno, sus representantes y funcionarios públicos, lo que promueve una cultura de la rendición de cuentas en la que la población se encuentra interesada en que las dependencias y planes de gobierno funcionen, y que además cuenta con las herramientas para realizar una evaluación de los resultados y asignación de responsabilidades.

¿SABÍAS QUE?

La agenda 2030 tiene 17 objetivos para el desarrollo sostenible que benefician a toda la sociedad, como proteger el planeta contra la degradación mediante un consumo, una producción y una gestión de los recursos naturales sostenible, y tomar medidas para frenar el cambio climático.

El objetivo 16, “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, plantea el compromiso por la reducción de la corrupción, promover la rendición de cuentas y la creación de instituciones que tomen decisiones inclusivas y representativas.

Si te interesa saber más sobre los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030, puedes consultar: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>

Esta concepción de la ciudadanía como un ente que participa, exige y vigila se cristaliza en el modelo de gobierno abierto que procura los mecanismos para que nuestras ideas y opiniones sean incluidas en la toma de decisiones o dentro del ciclo presupuestario.

El empoderamiento de la ciudadanía se convierte en el fortalecimiento de las instituciones, la mejora de los servicios públicos y un uso consciente de los recursos públicos, previene la corrupción y asegura la protección de los derechos humanos. Defender el derecho a saber es defender el derecho a participar dentro de nuestras comunidades para mejorar nuestra calidad de vida.

¿QUÉ SIGNIFICA?

GLOSARIO

1. **Administración pública:** estructura institucional de un gobierno, las secretarías, organismos, entidades etc. que aseguran el funcionamiento de un país.
2. **Corrupción:** conjunto de malas prácticas que se encuentran fuera de la ley, utilizadas por los individuos para obtener un beneficio a nivel personal; esto puede significar influencia o un beneficio económico.
3. **Desaparición forzada:** arresto, secuestro, detención o cualquier otra forma de privación de la libertad no reconocida y realizada por agentes del Estado, es decir, hecha por servidores o servidores públicos, o bien, por personas o grupos que actúen con la autorización, el apoyo o la aprobación del Estado (SEGOB, 2016).
4. **Estructura programática:** de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es el conjunto de categorías y elementos por medio de los cuales se definen las acciones de los ejecutores del gasto para alcanzar sus objetivos acorde con el Plan Nacional de Desarrollo, los programas y presupuestos. Delimitan la aplicación del gasto y permiten conocer el rendimiento esperado de los recursos públicos (SHCP, 2021).
5. **Gestión pública:** procesos derivados de la administración pública para lograr los objetivos de desarrollo y bienestar de la población.
6. **Gobernanza:** capacidad de un Estado para satisfacer las necesidades de su población y ejercer su papel como autoridad sobre la sociedad y el mercado.
7. **Filial:** entidad que es legalmente independiente para propósitos fiscales y de regulación, pero que depende de una entidad principal o empresa matriz.
8. **Fiscalización:** proceso por medio del cual se comprueba que las entidades cumplan con la normatividad aplicable a actividades económicas con el fin de evitar fraudes, evasión de impuestos o corrupción.

9. Licitación pública: procedimiento de contratación de un bien o servicio a través de una convocatoria pública en la que se establecen los requisitos y existe un compromiso de celebrar el contrato con quien ofrezca el bien o servicio bajo las mejores condiciones de contratación.

10. Opacidad: inaccesibilidad hacia la información pública y la secrecía dentro de las instituciones.

11. Partido hegemónico: clasificación dentro del sistema de partidos en la que un sólo partido o coalición controla la política de un país o región debido a la monopolización de poder, es decir, se encuentran cerrados al diálogo con otros partidos o sectores de la sociedad.

12. Política pública: conjunto de acciones que implementa un gobierno con el fin de atender las necesidades y demandas de su población.

13. Presupuesto: planeación de los ingresos y gastos de una persona, empresa, institución o país, con el fin de asegurar que siempre haya recursos suficientes para cubrir las necesidades y objetivos establecidos.

DEL DICHO AL HECHO...

BIBLIOTECA JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Si quieres saber más sobre el derecho de acceso a la información pública, puedes consultar los siguientes artículos de la Constitución mexicana:

| | |
|------------|--|
| Artículo 6 | Establece las bases para el ejercicio del derecho al acceso a la información, así como una definición clara de la información pública y las excepciones para su publicación. |
| Artículo 7 | Defiende la libertad de difundir la información, opiniones e ideas sin censura gubernamental. |

II. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Si te interesa conocer más sobre el derecho al acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, puedes consultar la Ley General de Transparencia:

| | |
|---|---|
| El objetivo de esta ley es establecer las disposiciones generales para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y promover la transparencia gubernamental a nivel federal y local. | |
| Título primero | Describe los principios generales en materia de transparencia de los organismos garantes, así como las obligaciones de los sujetos obligados. |
| Título cuarto | Establece los principios para la apertura gubernamental y las bases para la promoción de la cultura de la transparencia |
| Título quinto | Define las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados. |
| Título sexto | Se estipulan las bases para la clasificación de información como reservada o confidencial, es decir, las razones por las que se puede negar el acceso a la información. |
| Título séptimo | Describe los procedimientos para el acceso a la información. |
| Título octavo | Establece los procedimientos para la impugnación en materia de acceso a la información. |

Consulta el texto completo en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

III. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Si tienes interés en la participación ciudadana dentro de los mecanismos para la prevención y el combate a la corrupción en México, puedes consultar los siguientes artículos de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción:

| | |
|--|---|
| Esta ley tiene como objetivo establecer las bases para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción en México, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en todas las esferas del gobierno. | |
| Capítulo tercero, título segundo | En este capítulo se fijan las bases para la conformación y el funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana, así como sus obligaciones y atribuciones. |

Consulta el texto completo en: https://sna.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/1_LGSNA_2021.pdf

IV. Declaración Universal de los Derechos Humanos

Para conocer más sobre el estado internacional del derecho a la información, puedes consultar los siguientes artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

| | |
|---|---|
| La declaración de los Derechos Humanos ofrece una base de partida para trabajar en el reconocimiento y protección de los derechos humanos a nivel internacional | |
| Artículo 19 | Establece el derecho a la libertad de expresión, libertad de mantenerse informado y de investigar y difundir información. |
| Artículo 21 | Estipula que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o a través de la elección de representantes. |

Consulta el texto completo en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

REFERENCIAS

Aristegui Noticias. (09 de noviembre de 2014). *La Casa Blanca de Enrique Peña Nieto*. <https://aristeguinoticias.com/0911/mexico/la-casa-blanca-de-enrique-peña-nieto/>

BBC News. (20 de junio 2001). *Las costosas toallas de Fox*. http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_1398000/1398106.stm

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP). (2019). *Principales fuentes de financiamiento del sector público en México*. [Archivo PDF]. <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2019/cefp0012019.pdf>

Cejudo, G. (octubre, 2009). *Gobierno abierto en México: ¿etiqueta, principio o práctica?* <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/36163>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2023). *Desaparición Forzada de Rosendo Radilla Pacheco*. [Archivo PDF]. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-07/FRN_AGO_25-1.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. 05 de febrero de 1917 (México). [Archivo PDF]. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Gobierno de México. (2013). *¿En qué se gastan los recursos públicos?* <https://www.gob.mx/epn/articulos/en-que-se-gastan-los-recursos-publicos>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM). (s.f.). *El ABC de la rendición de cuentas*. 7-10. [Archivo PDF]. https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/ABC_rendicionCuentas.pdf

Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC). (2005). *Glosario de términos del proceso de planeación, programación, presupuestación, y evaluación en la administración pública*. [Archivo PDF]. https://www.indetec.gob.mx/delivery?srvid=0&sl=3&path=/biblioteca/Especiales/386_Glosario_Terminos_Proceso_Planeacion.pdf

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). (2015). *IFAI cambia de nombre a INAI; hoy entró en vigor la Ley General de Transparencia*. [Archivo PDF]. <https://inicio.inai.org.mx/Comunicados/Comunicado%20INAI-001-15.pdf>

Integralia. (2017). *Estudio de Caso: Ley 3 de 3*. [Archivo PDF]. <https://integralia.com.mx/web/wp-content/uploads/2019/08/Estudio-de-Caso-Ley-3-de-3-VF.pdf>

Jiménez, A. (22 de febrero de 2022). Grupo Oaxaca: El largo camino a la transparencia. *El sol de México*. <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/grupo-oaxaca-el-largo-camino-a-la-transparencia-inai-amlo-6274131.html#!>

Melgar, I. (26 de febrero de 2024). ¿Cómo y para qué se construyó el INAI? Especialistas hablan. *Excélsior*. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/como-y-para-que-se-construyo-el-inai-especialistas-hablan/1637813>

Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

- Normas APA (s.f.). *Guía Normas APA. 7^a Edición.* <https://normas-apa.org/wp-content/uploads/Guia-Normas-APA-7ma-edicion.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (20 de septiembre de 2018). *Participación ciudadana y cocreación: fórmula para asumir retos de Agenda 2030.* <https://www.undp.org/es/mexico/noticias/participacion-ciudadana-y-co-creacion-formula-para-asumir-retos-de-agenda-2030>
- Rodríguez Burgos, K., & Guajardo Solís, M. C. (2021). *El Presupuesto Participativo como mecanismo de participación ciudadana presente en los Estados de México. Justicia*, 26(39), 91-106. <https://doi.org/10.17081/just.25.38.4613>
- Saldivar, B. (16 de marzo de 2022) ¿Qué es el gasto público? *El Economista.* <https://www.economista.com.mx/economia/Que-es-el-gasto-publico-20220316-0064.html>
- Secretaría de Gobernación (SEGOB). (22 de diciembre de 2016). ¿Qué es la desaparición forzada? <https://www.gob.mx/segob/articulos/que-es-la-desaparicion-forzada?idiom=es>
- Secretaría de la Función Pública (SFP). (2018). *Sistema Nacional Anticorrupción.* <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-nacional-anticorrucion-64289>
- Secretaría de la Función Pública (SFP). (2022). ¿Qué es gobierno abierto? <https://www.gob.mx/sfp/documentos/que-es-gobierno-abierto-nuevo?state=published>
- Secretaría de la Función Pública (SFP). (2022). *Definiciones de Gobierno Abierto.* <https://www.gob.mx/sfp/documentos/definiciones-de-gobierno-abierto-nuevo>
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA). (2020). *Política Nacional Anticorrupción: Resumen Ejecutivo.* [Archivo PDF]. <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/PNA-resumen-ejecutivo.pdf>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2021). *Estructuras Programáticas para el PPEF 2022.* [Archivo PDF]. https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2022/estructura_programatica/1_EstructurasProgramaticas_para-PPEF2022.pdf
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (s.f.). *Portal de Transparencia Presupuestaria.* <https://www.gob.mx/shcp/articulos/portal-de-transparencia-presupuestaria>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2024). *Infografía del PPEF 2024.* https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PPEF_2024
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (s.f.). *Ciclo Presupuestario.* <https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario>.
- Servicio de Administración Tributaria (SAT). (s.f.). Conceptos tributarios. <https://www.sat.gob.mx/consulta/61977/conceptos-tributarios>
- The White House. (21 de enero de 2009). *Transparency and Open Government.* <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/transparency-and-open-government>
- Transparencia presupuestaria. (2022). *Paquete económico 2022.* https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2022
- Transparencia presupuestaria. (2023). *Paquete económico 2023.* https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PPEF_2023
- Transparencia presupuestaria. (2024). *Paquete económico 2024.* https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PPEF_2023
- Transparencia presupuestaria. (2019). *Proyecto de presupuesto de egresos de la federación 2018.* https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2018#
- Transparencia Presupuestaria. (2020). *Proyecto de presupuesto de egresos de la federación 2020.* https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2020
- Transparencia presupuestaria (2021). ¿Cómo se gastó #TuDinero? Cuenta Pública 2021. El gasto neto fue de: 6,748,950.7\$ millones de pesos. https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2021#:~:text=Cerrar,-En%202021%20los%20ingresos%20presupuestarios%20del%20sector%20p%C3%A1ublico%20ascendieron%20a,pesos%20por%20arriba%20del%20programa.



MOVIMIENTO CIUDADANO

Tarea Editorial

DISTRIBUCIÓN GRATUITA. PROHIBIDA SU VENTA.

La obra: *Los políticos en la casa de los famosos*

Rendición de cuentas y transparencia,

es una publicación de Movimiento Ciudadano.

os políticos en la casa de los famosos. Rendición de cuentas y transparencia

busca ser un breve resumen de la historia de la transparencia en México y su importancia en nuestras vidas cotidianas. A lo largo de los años, hemos visto cómo la apertura en la gestión pública ha fortalecido la democracia y ha mejorado la confianza de la ciudadanía en sus instituciones; sin embargo, para que estos esfuerzos den resultados, la participación ciudadana es esencial. Cuando los ciudadanos se involucran activamente, exigiendo información y responsabilizando a sus representantes, se crea un ambiente de vigilancia constante que incentiva a los líderes a actuar con honestidad y eficiencia.

La participación ciudadana no solo fortalece el proceso democrático, sino que también asegura que las políticas públicas respondan a las necesidades reales de la sociedad, garantizando un uso óptimo de los recursos públicos y promoviendo el bienestar general.

Esta historia forma parte de los cuadernos sobre *Cultura Política y Juventudes*, publicados por Movimiento Ciudadano después de escuchar a las y los jóvenes con el objetivo de recuperar sus intereses, opiniones y sentires para promover una nueva forma de hacer política.